

# GASTOS FINANCIADOS CON SUPERAVIT. LIQUIDACION 2014

	EXPEDIENTE		ARTIDA E	EN 2014	DENOMINACIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN CRÉDITO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
	INCORP. Nº2		772-				
		3	4531	6190011	PROGRAMA CARRETERAS 2011	65.622,54 €	65.622,54 €
		3	4531	6190013	PROGRAMA CARRETERAS 2013	3.260.435,97 €	2.715.526,37 €
		3	4531	6190113	EXPROPIACIONES 2013	595.280,00 €	12.595,41 €
		3	4531	6190313	ADEC. CRTRA CC-166 DESDE EX204 A LAS MESTAS	250.000,00 €	185.952,17 €
		3	4531	6190413	HONORARIOS. ADEC. CRTRA CC-166 DESDE EX204 A LAS MESTAS	50.000,00 €	31.755,97 €
							3.011.452,46 €
	MODIFC. 19				PARTIDAS ARTÍCULO 65		
0	MODIF. 20						
		5	4320	63000	ADECUAC. CAMINO HAZA CONCEP.	349.903,00 €	9.100,00€
		5	4320	62200	CONSTRUCC. PISCINA HAZA CONCEP.	313.504,00 €	7.735,00 €
		5	4320	63200	ADECUACION DE EDIF. HAZA CONCEP.	748.483,00 €	15.412,00 €
							32.247,00 €
-	MODIF. 21	3	4531	61922	INVERSIONES EXTR. EN CARRETERAS PROV.	400.000,00€	0,00€
,	MODIF.22	3	1721	62700	OBRA RCD EN ZONA NORTE	372.259,38 €	372.259,38 €
-	MODIF. 23				PARTIDAS ARTÍCULO 65		
,	MODIF. 26				PARTIDAS ARTÍCULO 65		
40	MODIF. 36				PARTIDAS ARTÍCULO 65		
6	MODIF. 42				PARTIDAS ARTÍCULO 65		
ь	MODIF. 60				PARTIDAS ARTÍCULO 65		
0	MODIF. 63				PARTIDAS ARTÍCULO 65		
4	MODIF.43	3	4531	61900	PROGRAMA CARRETERAS	1.527.295,41 €	1.527.295,40 €
	MODIF.62	3	4531	61900	PROGRAMA CARRETERAS	1.887.691,24€	1.114.130,63 €
	MODIF.70	3	4531	61900	PROGRAMA CARRETERAS	9.338.331,73€	1.585.997,70€
			1				4.227.423,73 €
		1	PRO	VI			

TOTAL

7.643.382,57 €

El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria

Cáceres, 26 de Febrero de 20,15

Fdo: Javier Velasco Arroyo

SERVICIO DE RESTION PRESUPUESTARIA PERSUPUESTARIA PERSUPUENTA PERSUPUENT



El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial con fecha 14 de Marzo de 2014, ha dictado la siguiente:

# RESOLUCIÓN

Formulada MEMORIA ECONÓMICA de fecha 12 de marzo de 2013, para la aprobación de gastos derivados del expediente nº 6/2014 de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de Remanentes de Crédito nº 2/2014, destinado a inversiones reales, y teniendo en cuenta el informe de la Interventora de fecha 14 de marzo de 2014, por un importe total de 23.308.506,52 €, financiado con el remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto de 2013 en la cantidad de 9.901.429,76 €, correspondiente al importe del superávit presupuestario, en términos consolidado De referido ejercicio. En uso de las facultades legales conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional Sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y disposición adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la memoria económica para la aplicación del superávit presupuestario resultante de la liquidación del presupuesto de 2013, en la cantidad de 9.901.429,76€

**SEGUNDO:** Incorpórese a los expedientes de gastos, afectados a los grupos de programas que se señalan en la misma, a fin de permitir el reconocimiento de obligaciones de los compromisos asumidos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cáceres, 14 de Marzo de 2014

EL SECRETARIO.

Fdo. Augusto Cordero Cevallos

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RECLAMACIONES.- PALACIO PROVINCIAL.-



COMUNICACIÓN

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 22 de abril de 2014, ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCION

Formulada MEMORIA ECONÓMICA de fecha 21 de abril de 2014, para la aprobación de gastos derivados de los expedientes núm. 19/2014, 20/2014 y 22/2014 de modificación al presupuesto de gastos, y teniendo en cuenta el informe de la Interventora de fecha 21 de abril de 2014, por un importe de 2.828.001,55 euros, financiado con el remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto de 2013, correspondiente al importe del superávit presupuestario, en términos consolidados de referido ejercicio.

En uso de las facultades legales conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional Sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y disposición adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, he RESUELTO:

**PRIMERO.**- Aprobar la memoria económica para la aplicación del superávit presupuestario resultante de la liquidación del presupuesto de 2013, en la cantidad de 2.828.001,55 euros.

**SEGUNDO.**- Incorpórese a los expedientes de gastos, afectados a los grupos de programas que se señalan en la misma, a fin de permitir el reconocimiento de obligaciones de los compromisos asumidos.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cáceres, 22 de abril de 2014 EL SECRETARIO

Fdo: Augusto Cordero Ceballos



**COMUNICACIÓN** 

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCION

Suscrita MEMORIA ECONÓMICA de fecha 30 de abril de 2014, ampliada posteriormente a través de MEMORIA ECONÓMICA del día fecha 15 de mayo de 2014, consecuencia de la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria núm. 21, 23 y 26/2014, por un importe de 13.121.687,20 euros, relativos a inversiones que se pretenden financiar con el remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto provincial del año 2013.

Visto que en la resolución presidencial de aprobación de la citada memoria se hizo mención a los expedientes de modificación presupuestaria número 21 y 23/2014, pero por error se obvió la referencia al expediente de modificación presupuestaria número 26/2014 incluido en la memoria económica ampliada.

Por medio del presente y en aplicación de la previsión contenida en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la rectificación de error material de la resolución presidencial de aprobación de la memoria económica de 30 de abril de 2014, después ampliada mediante memoria económica de 15 de mayo de 2014 en los siguientes términos:

Donde dice: "Formulada MEMORIA ECONÓMICA de fecha 30 de abril de 2014, para la aprobación de gastos derivados de los expedientes núm. 21 y 23/2014 de modificación al presupuesto de gastos, por un importe de 12.900.000,00 euros, financiado con el remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto de 2013, correspondiente al importe del superávit presupuestario, en términos consolidados de referido ejercicio.

En uso de las facultades legales conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y disposición adicional 16<sup>a</sup> del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, he RESUELTO aprobar la memoria económica para la aplicación del superávit presupuestario resultante de la liquidación del presupuesto de 2013, en la cantidad de 12.900.000,00 euros."

Debe decir: "Suscrita MEMORIA ECONÓMICA de fecha 30 de abril de 2014, ampliada posteriormente con fecha 15 de mayo de 2014, consecuencia de la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria núm. 21, 23 y 26/2014, por un importe de 13.121.687,20 euros, relativos a inversiones que se pretenden financiar con el remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto provincial del año 2013.

En uso de las facultades legales conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional Sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y disposición adicional 16<sup>a</sup> del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, he RESUELTO aprobar la memoria económica para la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales procedente del presupuesto de 2013, en la cantidad de 13.121.687,20 euros."



A los efectos de lo dispuesto en el artículo de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cáceres, 30 de julio de 2014

Augusto Cordero Ceballos



COMUNICACIÓN

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 28 de julio de 2014, ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCION

Suscrita MEMORIA ECONÓMICA con fecha 22 de julio de 2014, consecuencia de la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria núm. 36, 42 y 43/2014, por un importe de 4.255.680,64 euros, relativos a inversiones que se pretenden financiar con el remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto provincial del año 2013.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el día 28 de julio de 2014 y teniendo en cuenta la quita formulada por la mercantil "CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A." CIF 10012359A, por importe de 179.538,39 €, en relación con la liquidación de deuda en concepto de revisión de precios en certificaciones emitidas en ejecución del contrato de obras de acondicionamiento integral de la red de carreteras de la Diputación de Cáceres (2009-2016) – zona 2.

En uso de las facultades legales conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional Sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y disposición adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, he RESUELTO aprobar la memoria económica para la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales procedente del presupuesto de 2013, en la cantidad de 4.076.142,25 euros.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**EL SECRETARIO** 

Cáceres, 28 de julio de 2014

do Augusto Cordero Ceballos

Sam-selly

GESTIÓN PRESUPUESTARIA



COMUNICACION

El Ilmo. Sr. Don Laureano León Rodríguez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, vista la propuesta suscrita por el Jefe de Servicio de Planificación, ha dictado la siguiente

#### RESOLUCION

Suscritas sendas MEMORIAS ECONÓMICAS con fecha 20 de octubre de 2014, consecuencia de la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria núm. 60, 62 y 64/2014, por un importe de 2.025.726,21 €, relativas a inversiones que se pretenden financiar con el remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto provincial del año 2013, tal como se detalla en las citadas memorias.

En uso de las facultades legales conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y disposición adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, he RESUELTO aprobar la memoria económica para la aplicación del superávit presupuestario resultante de la liquidación del presupuesto de 2013, en la cantidad de 12.900.000,00 euros."

A los efectos de lo dispuesto en el artículo de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cáceres, 22 de octubre de 2014

Fdo.: Augusta Ebidero Ceball



## COMUNICACION

El Ilmo. Sr. Don Laureano León Rodríguez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, vista la propuesta suscrita por el Jefe de Servicio de Planificación, ha dictado la siguiente

## RESOLUCION

Suscrita MEMORIA ECONÓMICA con fecha 20 de noviembre de 2014, consecuencia de la tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm. ₹0 por un importe de 9.338.331,73 €, relativa a inversiones que se pretenden financiar con el remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto provincial del año 2013, tal como se detalla en las citadas memorias.

En uso de las facultades legales conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y disposición adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, he RESUELTO aprobar la memoria económica para la aplicación del superávit presupuestario resultante de la liquidación del presupuesto de 2013, en la cantidad de 9.338.331,73 euros."

A los efectos de lo dispuesto en el artículo de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cáceres, 20 de noviembre de 2014

SECRETARIO.

Fdo: Augusto Cordero Cepalles

INTERVENCIÓN.-